



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 647 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE OBRAS, PLANILLAS DE CÓMPUTOS MÉTRICOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE RECAPADO ASFALTICO, DISTRIBUIDOS EN 02 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO.

Itauguá, 24 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum D.O.S.P. N° 335/2024 de fecha 24 de setiembre de 2024, presentado por la Arq. Clara Luz Quintana Rivas, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueban los planos de obras, planillas de cómputos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de recapado asfaltico, distribuidos en 02 sectores de este municipio";

El Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en el artículo 45 de la mencionada ley establece: "Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria";

La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" que en su apartado - Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones dispone: "Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas";

Que, los permisos municipales de construcción son actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes en la materia;

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla... j) Ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

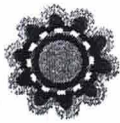
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°- **APROBAR** los planos de obras, planillas de cómputos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de recapado asfaltico, distribuidos en 02 sectores de este municipio; para la realización de los trabajos en los siguientes tramos:

ES COPIA FIEL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 647 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE OBRAS, PLANILLAS DE CÓMPUTOS MÉTRICOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE RECAPADO ASFALTICO, DISTRIBUIDOS EN 02 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO.

-2-

N°	Obra	Ubicación
1	Recapado asfaltico calle Tejedoras del Nanduti 140.00 M/L por 8.00 de ancho.	Zona Céntrica - Distrito de Itauguá
2	Recapado asfaltico calle Libertad y Próceres de Mayo 200.00 M/L por 8.00 de ancho.	Zona Céntrica - Distrito de Itauguá

Art. 2º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL
SECRETARIA GENERAL

Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General